

propiciar de su arte. Si en el dianio del  
tempo enxaran considerar de considerar,  
entonces pueden extenderse las miras á  
otros objetos.

Però nunca convendrá com-  
plicar operaciones mercantiles, como de  
comprar sedas, torceduras, tinturas, fa-  
bricantes, venderlas en Indias: la expe-  
riencia ha manifestado el mal éxito de  
estas empresas por el interés personal  
de los que administran, por preferencias  
perjudiciales, por inteligencias secretas  
con daño de sus conciencias, y que aun  
aceptando en elevar sujetos fieles; ó bien  
la poca inteligencia, ó poca economía van  
aniquilando el principal; porq. es muy  
práctico en el que comercia, y rara vez  
se afana en buicada sino para los asun-  
tos de propiedad.

Se ha de simpli-

Año 1795. N° 15.)

C-25

H. Industria y  
Arts, n.º 4

xmo.

enor

En cumplimiento de lo acordado por este Real  
Cuerpo en su Junta de 9 de Julio de este año, los Socios  
comisionados pasaron en la tarde del 30 del mismo mes  
ala casa Fabrica de Azulejos, q. dirige D. Marcos Antonio  
Didier del Comercio de esta Ciudad sita dentro de los muros  
de la misma, y habiendo visto y reconocido ateniéndole un  
Pavimento de Azulejos en figura quadrangular compuesta  
de 4377 baldosas cada una de un patrón castillano en  
cuadro y ademas el arrimadillo ó friso correspondiente pin-  
tado uno y otro a flores sobre el cuadro y gusto se las ga-  
lerías de Rafael de Urbino con algunas figuras historiadas  
que acaba de trabajar en dta Fabrica con destino a una  
Capilla de los P. B. de Belchémitas de la Habana, nos ha  
parecido todo este trabajo muy recomendable y de superior  
perfección á quanto en este género se ha fabricado en estos  
tiempos, sobresaliendo en él la firmeza e igualdad del resto,  
la pureza y lustre de sus barnices, la brillantez de los co-  
loridos, las degradaciones oportunas al claro obscuro, el  
buen gusto y delicadeza de su dibujo, y la noble armo-  
nia de toda la obra. Por tan señalados adelantamientos  
animamos al referido D. Marcos Didier Director  
de aquella Fabrica por acceder al condigno aprecio de

este Real Puerpo, y q<sup>e</sup> en consecuencia se le pueden librar  
las certificaciones, que le fueron emitidas recomendando a la Su-  
perioridad su distinguido merito; y q<sup>e</sup> para estimular nuevam.  
su zelo se le puede condecorar con el título de Socio de meri-  
to en la Clase de Fábricas, si así pareciere á esta Real Junta.

Valencia y Agosto 4 de 1795

Benito de S. Lledó

Vicente de Fuentes

